



PRESENTACIÓN DE RESOLUCIÓN PARLAMENTARIA INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA A QUE INCLUYA A LOS C.C.G.G. DE JUSTICIA EN COMPLEMENTO AUTONÓMICO DE CARRERA PROFESIONAL, RECUPERACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL PARA JUSTICIA, DEVOLUCIÓN PAGAS EXTRA 2013-14 Y A PLANTEAR LA PRORROGA DE LA IMPLANTACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE INSTANCIA

Tras la reunión mantenida por SPJ-USO con el Portavoz del Grupo PSOE en la Comisión de Justicia del Parlamento de Andalucía, de la que os informamos el 14 de noviembre, dicho Grupo nos informa de que A INSTANCIAS DE SPJ-USO, por la COMISIÓN DE JUSTICIA ha sido presentada RESOLUCIÓN PARLAMENTARIA, que tendrá que ser sometida a votación por el Parlamento de Andalucía, en la que SE INSTA A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA A:

- Incluir a los C.C.G.G. de Justicia de Andalucía en EN EL COMPLEMENTO AUTONÓMICO DE CARRERA PROFESIONAL establecido para la Administración General de la Junta de Andalucía en el Acuerdo de 7 de noviembre de 2025 “Por la Mejora del Empleo Público y la Calidad de los Servicios” suscrito por la Mesa General de la Función Pública de Andalucía, o en su caso, CREACIÓN DE UN COMPLEMENTO AUTONÓMICO DE TRAYECTORIA PROFESIONAL PARA JUSTICIA, similar a aquél.**
- La inclusión de los C.C.G.G. de Justicia de Andalucía en la recuperación de la Acción Social, que conforme al Acuerdo de 7 de noviembre, se prevé para la Administración General de la Junta de Andalucía, Sector Sanidad y Sector Educación en Andalucía.**
- Devolución de las cantidades detraídas por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, equivalentes a las pagas extraordinarias 2013-2014.**
- Negociación real de las RPTs de los Tribunales de Instancia en Andalucía y solicitud de la activación de la prórroga de plazos para la implantación de los Tribunales de Instancia prevista en la Disposición Transitoria 5ª de la LOESPJ.**

DEBATE DEL ESTADO DE LA COMUNIDAD PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

COMISIÓN DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

El Parlamento de Andalucía insta a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, previa negociación con las organizaciones sindicales, a incorporar al Acuerdo de 7 de noviembre 'Por la Mejora del Empleo Público y la Calidad de los Servicios' a los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia, especialmente, a lo referido al desarrollo de su carrera profesional y al incremento de sus complementos autonómicos o la creación del complemento de trayectoria profesional, así como a la incorporación al mismo de todo lo previsto, tanto para el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía como para los/as funcionarios de la Administración de Justicia en Andalucía, en el Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, (BOJA núm. 140, de 20 de julio de 2018), por el que se aprueba el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz para la recuperación de las cantidades detraídas en 2013 y 2014, por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de las medidas austeritarias impuestas por el Gobierno de España, del Sr. Rajoy, que supusieron la reducción del 5% de las retribuciones periódicas brutas anuales, durante los años 2013 y 2014, en los empleados públicos, incluidos los de la Administración de Justicia, de la Junta de Andalucía, así como la recuperación íntegra de las Ayudas de Acción Social, cuyas convocatorias igualmente fueron suspendidas por la referida Ley 3/2012, de 21 de septiembre, en su artículo 28, y que, por su propia naturaleza, tienen un marcado componente social al tener en consideración el nivel de ingresos de la unidad familiar del empleado público solicitante. Todo ello, sin perjuicio, previa negociación sindical, de una negociación real de las nuevas Oficinas Judiciales para la implantación de la 3ª fase de los Tribunales de Instancias, cuyas 1ª y 2ª fase han resultado caóticas, y en las que la Consejería, incluso llegado el caso, debería explorar la activación de la Disposición Transitoria 5ª de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

SPJ-USO: HECHOS, NO PALABRAS